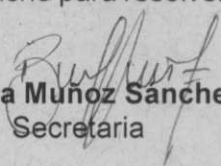


Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00233-00
Demandante: Cesar Noel Perez Delgado.
Demandado: Hector Marco Molina Rubio.

Vista Hermosa (Meta), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el termino para la subsanación de la demanda, el cual discurrió en silencio. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°025 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se presentó escrito de subsanación de la demanda, se rechazará la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones atrás señaladas.

SEGUNDO: No se ordena desglose toda vez que la demanda fue presentada en forma de mensaje de datos.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, y **DÉJENSE** las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 004 de fecha **26 de enero de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria